



**FLG**

Feria del libro de Granada

## **REGLAMENTO DE LA XXXI FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO DE GRANADA**

### **Artículo 1. Fecha y lugar de celebración**

La XXXI Feria Provincial del Libro se celebrará en la ciudad de Granada durante los días 20 al 29 de Abril de 2012, ambos inclusive.

El lugar de celebración será la Carrera de la Virgen y Fuente de las Batallas.

Como regla general la colocación de los stands de venta no podrá sobrepasar el espacio delimitado por la Carrera de la Virgen.

### **Artículo 2. Finalidad de la Feria**

La Feria del Libro ha de servir de cauce para la promoción del libro y la cultura andaluza.

Se recomienda a todos los participantes una oferta acorde con esta intención en la exposición de obras realizadas en Andalucía, dándose prioridad a cualquier iniciativa en este sentido.

### **Artículo 3. Participantes**

Podrán concurrir a esta Feria del Libro instituciones, librerías, editoriales, distribuidores, etc. que, directamente o a través de sus representantes debidamente acreditados, presenten solicitud ajustada al formulario oficial, de acuerdo con los sistemas y porcentajes de participación que se exponen a continuación:

#### **3.1 PRINCIPIO DE LIBRE PARTICIPACIÓN Y PRINCIPIO DE PRIORIDAD**

Podrán participar en la Feria todos aquellos sectores del libro que lo soliciten. Cuando el número total de módulos a distribuir se encuentre limitado por razones de espacio u otros motivos de carácter inapelable, y el número de peticiones sea mayor a la propia oferta, tendrán prioridad para la participación los solicitantes de la provincia de Granada y para el resto se solicitudes se atenderán por riguroso orden de entrada.



**FLG**

Feria del libro de Granada

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes éstas serán estudiadas por una Comisión Evaluadora que determinará si han cumplido con todos los requisitos en la presentación de solicitudes.

Las posibles dudas que surjan acerca del sorteo serán resueltas por la Comisión Evaluadora, con carácter inapelable.

La Comisión Evaluadora estará formada por:

- Dos representantes de los libreros
- Dos representantes de los editores
- Un representante de la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía
- Un representante del Ayuntamiento de Granada

### **3.2 CUOTAS DINERARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN**

Las cuotas de participación se ajustarán a lo siguiente:

1º Para librerías de la provincia de Granada y editoriales andaluzas:

**530 € por la instalación del primer módulo**

**600 € por la instalación del segundo y sucesivos módulos**

2º Para instituciones y sus organismos públicos, fundaciones, organizaciones culturales nacionales o internacionales, editoriales de organismos públicos, distribuidores y otras editoriales privadas no andaluzas:

**1.000 € por la instalación del primer módulo**

**1.500 € por la instalación del segundo y sucesivos módulos**

### **3.3 INSCRIPCIÓN**

Las solicitudes de participación deberán ser presentadas o enviadas por correo a la Comisión Organizadora de la Feria, sita en la Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelería de Granada, calle Martínez Campos nº 10 1º, C.P. 18005 GRANADA, excluyéndose de la participación a aquellas solicitudes que no cuenten con un número de registro de entrada antes de las 14,00 horas del día 1 de abril de 2012, momento en que finalizará el plazo para su presentación.



**FLG**

Feria del libro de Granada

Para la válida inscripción en la Feria de Libro, la solicitud deberá cumplimentarse en todos sus extremos y deberá estar acompañada de los documentos que en ella se indican.

Entre otros, la documentación a presentar junto con la solicitud de participación será:

- Copia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o cualquier otro documento oficial que acredite la actividad empresarial que ejerce la empresa solicitante.
- Declaración solemne de conocer y aceptar el contenido de este Reglamento
- Fotocopia de haber realizado el ingreso de la cuota en la c/c de CajaGranada nº 2031 0005 38 01 16760102 a nombre de la Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelería de Granada (C.I.F. G-18439828), Urbana nº 5 Calle Recogidas 44, 18002, Granada.

Sin el cumplimiento estricto de los requisitos anteriormente mencionados no se dará número de registro de entrada y en consecuencia no será válida la inscripción para la participación.

### **3.4 MÓDULOS DE PARTICIPACIÓN**

Con carácter general, cada solicitud podrá optar a la instalación de un máximo de dos módulos.

Excepcionalmente, y para el caso de que el número de solicitudes presentadas no complete la oferta total de espacio ofrecido para la Feria, se podrá adjudicar a una misma solicitud un número de módulos superior a dos.

En caso de no ser aceptada esta última petición, se devolverá al solicitante la cuota correspondiente al tercer o sucesivo módulo

### **3.5 SISTEMA DE UBICACIÓN DE MÓDULOS**

La ubicación de los participantes se realizará mediante la celebración de dos sorteos: el primero se realizará entre las Librerías y Editoriales Andaluzas, asociadas al menos con un año de antigüedad a la Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelerías de Granada, y a la Asociación de Editores de Andalucía respectivamente, que se encuentre al corriente de pago en sus cuotas.

El segundo sorteo se realizará entre las librerías y editoriales que no cumplan con lo establecido en el apartado anterior.



**FLG**

Feria del libro de Granada

Los módulos de las instituciones públicas, fundaciones y editoriales de organismos públicos no estarán sometidos a estos sorteos.

Solamente se admitirá la adjudicación de casetas anexas y comunicadas entre sí cuando correspondan a firmas pertenecientes a un mismo grupo o salvo permiso explícito de la Comisión Organizadora

#### **Artículo 4. Módulos compartidos**

Excepcionalmente, se podrá compartir un mismo stand por dos librerías o editoriales distintas, comprometiéndose ambas a la aceptación de las normas a que se refiere el artículo 3.4

#### **Artículo 5. Horario de la Feria**

El horario de apertura de las casetas será de 11,00 a 14,30 y de 17,30 a 22,00.

Las casetas han de permanecer abiertas y debidamente instaladas durante toda la Feria, respetándose los horarios tanto de apertura como de cierre. De no ser así, la Comisión Organizadora podrá exigir su cumplimiento y, en caso de inobservancia y/o reiteración, se encontrará facultada para clausurar definitivamente el módulo de participación.

#### **Artículo 6. Fondos susceptibles de comercialización**

Sólo se podrá vender libros y medios audiovisuales que sean parte del libro

Se prohíbe la venta de lotes a bajo precio y de cualquier publicación a precio de saldo

Igualmente, se exigirá que las Casas Editoriales únicamente puedan comercializar fondos de su propia editorial. Este último requisito se controlará mediante la presentación de una copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

#### **Artículo 7. Espacio de venta**

Cada vendedor ocupará exclusivamente el espacio interior de su caseta así como el mostrador de la misma, no estando permitida la ocupación de cualquier otro lugar en el exterior del recinto de la Feria, ya sea como venta o simple exposición.



**FLG**

Feria del libro de Granada

## **Artículo 8. Forma de venta**

Las ventas deberán realizarse desde el interior de las casetas, sin que en ningún caso los vendedores puedan atender al público desde el exterior ni presionar a éste para la adquisición de libros.

## **Artículo 9. Aplicación de descuentos**

Al público se concederá un descuento especial del 10% sobre el precio-tapa del libro, respetándose, en todo caso, los precios indicados por los editores para cada modalidad de venta.

## **Artículo 10. Comunicaciones a la Comisión Organizadora**

Para una mejor coordinación de la Feria, todo participante deberá comunicar a la Comisión Organizadora, con antelación al inicio de la Feria, las actividades publicitarias o promociones especiales que tenga previsto realizar, así como las firmas de autores, actividades complementarias, etc. A este respecto, las firmas de autores se realizarán siempre en la Caseta de Firmas, salvo excepciones que deberán ser autorizadas por la Comisión Organizadora.

Asimismo, todo participante quedará obligado a poner en conocimiento de la Comisión Organizadora cuantos datos le sean requeridos por la misma en relación a la organización, ventas aproximadas, preferencias de los compradores...etc.

## **Artículo 11. Ocupación de módulos**

El momento de ocupación de cada módulo se anunciará directamente a cada expositor, entregándose al mismo en perfecto estado.

El usuario del módulo responderá del estado del mismo al término de la Feria, quedando obligado a reponer de su cuenta el material que sufre cualquier tipo de deterioro.

Queda prohibida cualquier modificación física de este espacio.

## **Artículo 12. Cláusula de No-Responsabilidad**

La Organización de la Feria del Libro de Granada no se hace responsable de los daños o desperfectos que puedan sufrir los libros de los expositores en su caseta por motivos de lluvia, incendio, robo, etc... por lo que se recomienda que los interesados aseguren su mercancía mediante seguro contra esta clase de siniestros.



**FLG**

Feria del libro de Granada

### **Artículo 13. Anomalías y deficiencias**

Todo expositor queda obligado a notificar por escrito a la Comisión Organizadora cualquier anomalía o deficiencia que observe en el desarrollo de la Feria, para intentar desde ese momento subsanarlas.

### **Artículo 14. Régimen sancionador**

El hecho de firmar la solicitud a que se refiere el artículo 3.4 equivale a la aceptación expresa del contenido de las presentes normas.

La inobservancia de estas normas se interpretará como renuncia del expositor a todos sus derechos en la Feria, incluida la devolución de las cantidades que hubiese abonado en concepto de cuota de participación.

La Comisión Organizadora de la Feria se encuentra facultada para impedir la participación de los expositores, durante un período de dos años, cuando se verifique por propio conocimiento o a través de terceros cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Reglamento..

### **Artículo 15. Modificación del Reglamento**

La Comisión Organizadora, si las circunstancias lo exigen, se reserva el derecho a modificar el contenido de este Reglamento, sin posibilidad de apelación por parte de los expositores.

Granada, a 1 de febrero de 2012

**LA COMISIÓN ORGANIZADORA**